



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA –

Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	DECLARATIVO – RESCISIÓN DE LA VENTA POR LESIÓN ENORME
Demandantes:	ALEXANDRA MARÍA CARDONA OROZCO
Demandada:	MARÍA CONSUELO OROZCO SALAZAR
Radicado:	05 483 4089 001-2020-00034-00
Provincia:	Interlocutorio No. 063
Decisión:	Reconoce Personería – Suspende Proceso

Se reconoce personería a la Doctora NELLY HURTADO MOSQUERA, portadora de la T.P. número 190.728 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada MARÍA CONSUELO OROZCO SALAZAR, dentro del presente proceso. (Art. 75 del C.G.P.).

De otro lado, visto el memorial allegado por el Dr. Erick Hernando Rada González y la Dra. Nelly Hurtado Mosquera, apoderados de las partes en el presente proceso, en donde solicitan la suspensión del proceso DECLARATIVO – RESCISIÓN DE LA VENTA POR LESIÓN ENORME, de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso, por el término de seis (6) meses, es decir desde el 04 de abril de 2022 hasta el 04 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE

**ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.**

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 035** fijados hoy **25 de abril de 2022.** en la



Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b568243407c091936bb779d72fae4e29e931efc00e079490eae3e11e07826b88

Documento generado en 22/04/2022 10:49:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>